



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005960**

Dr. Eduardo Montero Proaño  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (E)

**CONSIDERANDO**

**QUE** mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002887 de 2 de abril de 2018, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de mayo de 2018, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil **INMOBILIARIA RANCHOS DEL VALLE INMORANCHOS CIA. LTDA.**, al encontrarse incurso en la disposición prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador a sus Representantes Legales, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

**QUE** los socios, ingresaron una solicitud con número de trámite 36730-0041-18, en la cual piden que se le nombre como liquidador de la compañía al señor Gonzalo Martínez Fernández, debidamente autorizada por el señor Intendente de Compañías de Quito, en sumilla inserta de 22 de junio de 2018;

**QUE** "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones". (PRIMER INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

**QUE** es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

**EN** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0088 de 29 de junio de 2018;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar al señor Gonzalo Martínez Fernández, para el cargo de Liquidador de la compañía **INMOBILIARIA RANCHOS DEL VALLE INMORANCHOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique el texto íntegro de la presente Resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

*ly*  
Const. 3627 - 29/10/2010 - 26 - 23/09/2010  
Disol. 2471 - 10/05/2018



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005960

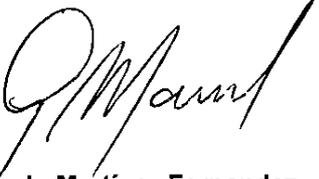
De conformidad con la Disposición General Segunda del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **INMOBILIARIA RANCHOS DEL VALLE INMORANCHOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, así como a sus administradores y al público en general.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, **10 de julio de 2018**.

  
Dr. Eduardo Montero Proaño  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (E)

ACEPTO el nombramiento de liquidador. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". Quito, a **17 JUL. 2018**

  
Sr. Gonzalo Martínez Fernández  
C.C. No. **1702941780**

MEG  
REFERENCIAS: 542  
Expediente No. 63800  
Trámite No. 36730-0041-18

Distrito Metropolitano  
Municipio del Cantón  
Municipio